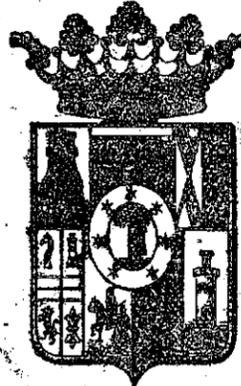


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 8, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cebra.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Edictos judiciales, idem id..... 1 00 —
Dependencias oficiales, idem id..... 0 75 —
Anuncios particulares, idem id..... 1 50 —
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA MUNICIPAL

DEL

CENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales que se indican, para constituir las Mesas electorales en los Distritos y Secciones que también se mencionan en la elección que para Diputados a Cortes se ha de verificar el día 19 del actual, la cual se publica cumpliendo lo dispuesto en la Circular de la Excm. Junta Central del Censo, fecha 19 de abril de 1910.

Continuación.

Distrito del Hospicio

SECCION 1.ª

Presidente.—D. Saturnino Díaz.
Suplente.—D. Julián Marcos.
Adjunto primero.—D. Emilio Alvarez.
Idem segundo.—D. Dámaso Alvarez.
Suplente primero.—D. Manuel Vivar.
Idem segundo.—D. José Villar.

SECCION 2.ª

Presidente.—D. Esteban García.
Suplente.—D. Antonino Monge.
Adjunto primero.—D. Agustín Agnado.
Idem segundo.—D. Juan Manuel Abril.
Suplente primero.—D. Antonio Yagüe.

SECCION 3.ª

Presidente.—D. Manuel Benito.

Suplente.—D. Pantaleón Rodrigo.
Adjunto primero.—D. Ramón Aguado.

Idem segundo.—D. Roberto Aguirre.
Suplente primero.—D. Enrique Yebra.
Idem segundo.—D. Enrique Yarruti.

SECCION 4.ª

Presidente.—D. Antonio Aguilar.
Suplente.—D. José R. Mélida.
Adjunto primero.—D. Bernardino Alonso.

Idem segundo.—D. Tomás Almendro.
Suplente primero.—D. Julián Vázquez.

Idem segundo.—D. Manuel Vázquez.

SECCION 5.ª

Presidente.—D. Manuel Hilarie.
Suplente.—D. Eladio Miguel Martín.
Adjunto primero.—D. Adolfo Alcalde.
Idem segundo.—D. Antonio Alvarez.

Suplente primero.—D. Jesús Yagüe.
Idem segundo.—D. Manuel Villasante.

SECCION 6.ª

Presidente.—D. Luis Bosch
Suplente.—D. Nicolás de Santa Olla.

Adjunto primero.—D. Germán Arias
Idem segundo.—D. Julio Abajo
Suplente primero.—D. Francisco Verde

Idem segundo.—D. Luis Velázquez

SECCION 7.ª

Presidente.—D. Javier Cabañas
Suplente.—D. Mateo Villanueva
Adjunto primero.—D. Manuel Albo
Idem segundo.—D. Manuel Acero

Suplente primero.—D. Mariano Vázquez
Idem segundo.—D. Carlos Vicioso

SECCION 8.ª

Presidente.—D. Esteban Aguado
Suplente.—D. Mariano Zarza
Adjunto primero.—D. Martín Corral
Idem segundo.—D. Juan Delgado

Suplente primero.—D. Antonio Sánchez
Idem segundo.—D. Isidoro Palacios.

SECCION 9.ª

Presidente.—D. Andrés López
Suplente.—D. Francisco Vildolsola
Adjunto primero.—D. Félix del Campo.

Idem segundo.—D. Efigenio Calvo
Suplente primero.—D. Florencio Salgado.

Idem segundo.—D. Francisco Villar

SECCION 10

Presidente.—D. Lorenzo López
Suplente.—D. Rufino Visente González

Adjunto primero.—D. José Aguilar
Idem segundo.—D. Juan Adsuar
Suplente primero.—D. Marcelino Trillo

Idem segundo.—D. Santiago Urbilareta

SECCION 11

Presidente.—D. Eduardo Lozane
Suplente.—D. José Villaverde
Adjunto primero.—D. Joaquín Ejea

Idem segundo.—D. Segundo Cuesta
Suplente primero.—D. José María Toro

Idem segundo.—D. Antonio Terreilla

SECCION 12

Presidente.—D. Eugenio Lledó
Suplente.—D. José Zabalegui
Adjunto primero.—D. Fernando Bertrán

Idem segundo.—D. Alfredo Angrés
Suplente primero.—D. Antonio Sornier

Idem segundo.—D. José María Torre

SECCION 13

Presidente.—D. Julio Alvarez
Suplente.—D. Bernardino Río Breas
Adjunto primero.—D. Cipriano Almeida

Idem segundo.—D. Angel Albalat
Suplente primero.—D. Ildefonso Yábero

Idem segundo.—D. José Zambrana

SECCION 14

Presidente.—D. Antonio Jalón
Suplente.—D. Ernesto Marín
Adjunto primero.—D. Francisco Arenas

Idem segundo.—D. José Luis de Alzega
Suplente primero.—D. Norberto Verde
Idem segundo.—D. Francisco Villota

SECCION 15

Presidente.—D. Martín Llorente
Suplente.—D. Mariano Martín
Adjunto primero.—D. Pablo Cáceres

Idem segundo.—D. Arturo Caballer
Suplente primero.—D. Tomás Revilla
Idem segundo.—D. José Ramírez

SECCION 16

Presidente.—D. Román Loredo
Suplente.—D. Roberto Goñi
Adjunto primero.—D. Manuel Alonso

Idem segundo.—D. Baldomero Alvarez
Suplente primero.—D. Blas Villasant

Idem segundo.—D. José Villalta

SECCION 17

Presidente.—D. José Esteve
Suplente.—D. Enrique Cárdenas
Adjunto primero.—D. Santiago Alcocer

Idem segundo.—D. Eusebio Alcocer
Suplente primero.—D. José Vila
Idem segundo.—D. José Villascueva

SECCION 18

Presidente.—D. Juan Abajo
Suplente.—D. Fernando Varela
Adjunto primero.—D. José Bata

Idem segundo.—D. Florencio Herrero
Suplente primero.—D. Juan Ventura
Idem segundo.—D. Francisco Zapater

SECCION 19

Presidente.—D. Enrique Llanos
Suplente.—D. José Villalba
Adjunto primero.—D. Ricardo Aristizábal

Idem segundo.—D. Julio Blanco
Suplente primero.—D. Hilario Sánchez

Idem segundo.—D. Juan Ruiz

SECCION 20

Presidente.—D. Nicolás Arribas
Suplente.—D. Santiago Vaquerizo
Adjunto primero.—D. Santos Alonso
Idem segundo.—D. Ramón Aleázar

Suplente primero.—D. Manuel Vázquez
Idem segundo.—D. Fausto Zayas

SECCION 21

Presidente.—D. Santiago Alio
Suplente.—D. Eusebio Oláiz

Adjunto primero.—D. Justo Alonso
 Idem segundo.—D. Marcos Ablanque
 Suplente primero.—D. Pablo Vázquez
 Idem segundo.—D. Joaquín Vicente

SECCION 22

Presidente.—D. Francisco Javier Beruete
 Suplente.—D. Santiago Zamora
 Adjunto primero.—D. Salvador Alonso
 Idem segundo.—D. Alberto Alonso
 Suplente primero.—D. Saturnino Vidart
 Idem segundo.—D. Vicente Vilavoa

SECCION 23

Presidente.—D. Galo Blanco
 Suplente.—D. Eduardo de la Rocha
 Adjunto primero.—D. Eladio Antón
 Idem segundo.—D. Rafael de Andrés
 Suplente primero.—D. Manuel Velázquez
 Idem segundo.—D. Miguel Vera

Distrito de Chamberí.

SECCION 1.ª

Presidente.—D. Carlos Delgado
 Suplente.—D. Emilio Romo García
 Adjunto primero.—D. Miguel López Vuelta

Idem segundo.—D. Ricardo López Samaniego
 Suplente primero.—D. Víctor Martín García
 Idem segundo.—D. Enrique Marcos Cuenca

SECCION 2.ª

Presidente.—D. Juan López
 Suplente.—D. Antonio Vilaverde Mañas

Adjunto primero.—D. Luis López Velloso
 Idem segundo.—D. José María López López
 Suplente primero.—D. Esteban Martín Revenga
 Idem segundo.—D. José Mármol Lalamne

SECCION 3.ª

Presidente.—D. Francisco Aguado
 Suplente.—D. Tiburcio Zamora
 Adjunto primero.—D. Benito García Parra
 Idem segundo.—D. José Llaguno Pascua
 Suplente primero.—D. José Romero Ortiz
 Idem segundo.—D. Francisco Ruiz Sara

SECCION 4.ª

Presidente.—D. Manuel Bañuls Enrioso
 Suplente.—D. Heliodoro Rojas Vega
 Adjunto primero.—D. Bernardino Lorenzo Sanz
 Idem segundo.—D. Manuel Llorente
 Suplente primero.—D. Baltasar Martínez Acuña
 Idem segundo.—D. Juan Martínez Fernández

SECCION 5.ª

Presidente.—D. Crisanto Antuña
 Suplente.—D. Felipe Solórzano
 Adjunto primero.—D. Miguel López Ferrer.

Adjunto segundo.—D. Camilo López San Vicente

Suplente primero.—D. Enrique Marín López

Idem segundo.—D. Francisco Mardones

SECCION 6.ª

Presidente.—D. Perfecto Alonso
 Suplente.—D. Mariano Vilar Alvarez
 Adjunto primero.—D. Juan López Fernández
 Idem segundo.—D. Daniel López López
 Suplente primero.—D. Julián Marín Pérez
 Idem segundo.—D. Doroteo Marín Blanco

SECCION 7.ª

Presidente.—D. Tomás Alonso
 Suplente.—D. Julián Zorita
 Adjunto primero.—D. Juan Lorenzo Maestre
 Idem segundo.—D. Mateo Lozano Díaz
 Suplente primero.—D. Antonio Morillo Fernández
 Idem segundo.—D. Antonio Ortiz Ortiz

SECCION 8.ª

Presidente.—D. Rafael Albert Alonso
 Suplente.—D. Manuel Sierra
 Adjunto primero.—D. José López Martínez
 Idem segundo.—D. Clemente López Segura
 Suplente primero.—D. Benito Martín Arribas
 Idem segundo.—D. Félix Martín Arenas

SECCION 9.ª

Presidente.—D. Salvador Ballester
 Suplente.—D. Juan Yusta
 Adjunto primero.—D. Eusebio Lorenzo Cantalapiedra
 Idem segundo.—D. Crescencio López Pascual
 Suplente primero.—D. Clemente Marinas Rincón
 Idem segundo.—D. Marcelo Marín

SECCION 10

Presidente.—D. Manuel Estévez
 Suplente.—D. José Marichalar
 Adjunto primero.—D. Serapio López Lora
 Idem segundo.—D. Jacinto López Lora
 Suplente primero.—D. Eduardo Martín López
 Idem segundo.—D. Manuel Mari Sala

SECCION 11

Presidente.—D. Máximo Cánovas
 Suplente.—D. Rufino Torcas
 Adjunto primero.—D. Joaquín López Arroyo
 Idem segundo.—D. José López García
 Suplente primero.—D. Bautista Martín Lagunes
 Idem segundo.—D. Francisco Martín Erades

SECCION 12

Presidente.—D. Eladio Agrados Gómez
 Suplente.—D. Julio Yepes
 Adjunto primero.—D. José Lucía Garcilla

Idem segundo.—D. Manuel Lucena Mera

Suplente primero.—D. Antonio Martín del Barrio

Idem segundo.—D. José Machado Ruiz

SECCION 13

Presidente.—D. Daniel Marco
 Suplente.—D. Manuel Villares
 Adjunto primero.—D. Juan Lorenzo Rodríguez
 Idem segundo.—D. Alberto Luengo Rodríguez
 Suplente primero.—D. Félix Marquiegui Lustarte
 Idem segundo.—D. Manuel Machi Verduga

SECCION 14

Presidente.—D. Venancio Barrios
 Suplente.—D. José Serna
 Adjunto primero.—D. Manuel López Heras
 Idem segundo.—D. Pedro López Grayera
 Suplente primero.—D. Julián Martín Gómez
 Idem segundo.—D. Francisco Martín Gala

SECCION 15

Presidente.—D. Manuel García
 Suplente.—D. Francisco Zamorano Pérez
 Adjunto primero.—D. Pedro López Martínez Beníte
 Idem segundo.—D. Hilario Llana Hernández
 Suplente primero.—D. José Martín Vareña
 Idem segundo.—D. Luis Martín Estebarana

SECCION 16

Presidente.—D. Valentín Aguado
 Suplente.—D. José Martín
 Adjunto primero.—D. Francisco Luengo López
 Idem segundo.—D. José Luque Bravo
 Suplente primero.—D. Juan Marcos Lobo
 Idem segundo.—D. Eustaquio Martín Alonso

SECCION 17

Presidente.—D. Santiago Contreras
 Suplente.—D. José Rueda
 Adjunto primero.—D. José López Torre
 Idem segundo.—D. Norberto López Torre
 Suplente primero.—D. Mariano Martín Fernández
 Idem segundo.—D. Miguel Márquez Cerrada

SECCION 18

Presidente.—D. Juan Castro
 Suplente.—D. Miguel Payo
 Adjunto primero.—D. Francisco Lozano Mona
 Idem segundo.—D. Lorenzo Luzurriaga Mudena
 Suplente primero.—D. Vicente Maestre Sotillo
 Idem segundo.—D. Juan J. Madín Cabello

SECCION 19

Presidente.—D. Luis Ruiz
 Suplente.—D. Manuel Rodríguez

Adjunto primero.—D. Manuel López Valoárcel

Idem segundo.—D. Antonio Llana Maestre

Suplente primero.—D. Mariano Marín Ibernón

Idem segundo.—D. Francisco Martín Gómez

SECCION 20

Presidente.—D. Mariano Aveleiras Casarrubios
 Suplente.—D. Amaranto Zamora
 Adjunto primero.—D. Carlos Losas Valle
 Idem segundo.—D. José Losa Meras
 Suplente primero.—D. Antonio Marín Núñez
 Idem segundo.—D. Lucio Marcos Hernández

SECCION 21

Presidente.—D. Cosme Sánchez
 Suplente.—D. León Vega
 Adjunto primero.—D. Francisco López Romera
 Idem segundo.—D. Angel Lorenzo Pérez
 Suplente primero.—D. José Martiánez
 Idem segundo.—D. Eusebio Maroto

SECCION 22

Presidente.—D. Francisco Larrañaga
 Suplente.—D. Evaristo Valcárcel
 Adjunto primero.—D. Isidoro López
 Idem segundo.—D. Dionisio Llorente
 Suplente primero.—D. Angel Mantecón
 Idem segundo.—D. Emilio Marey Díaz

SECCION 23

Presidente.—D. Bernardo Alonso
 Suplente.—D. Antonio Rico
 Adjunto primero.—D. León López Urrea
 Idem segundo.—D. Antonio Lucero
 Suplente primero.—D. Pedro Maroto
 Idem segundo.—D. Joaquín Martín Llorente

SECCION 24

Presidente.—D. Manuel López
 Suplente.—D. Pedro Vivanco
 Adjunto primero.—D. Cayetano López Rodríguez
 Idem segundo.—D. Urbano López
 Suplente primero.—D. Pedro Diego Madrazos
 Idem segundo.—D. Eduardo Mañas

SECCION 25

Presidente.—D. Ignacio Albertos
 Suplente.—D. Carlos Sánchez
 Adjunto primero.—D. Carlos Llopis
 Idem segundo.—D. Leandro Llorente
 Suplente primero.—D. Leonardo Marco
 Idem segundo.—D. Fernando Margolles

SECCION 26

Presidente.—D. Antonio Alamo
 Suplente.—D. Santiago Martín
 Adjunto primero.—D. Pablo Llana
 Idem segundo.—D. Gerardo Llorente
 Suplente primero.—D. Manuel Marey Quiruga
 Idem segundo.—D. Gregorio Marco Morales

Se continuará.

ARROYOMOLINOS

En la sesión celebrada por esta Junta el día primero del actual, fué aprobado el acuerdo de designar como Colegio electoral, para verificar en él cuantas elecciones puedan tener lugar durante el próximo año, el local que ocupa la Escuela Nacional de primera enseñanza de esta villa.

Lo que se hace público a los efectos de lo que dispone el art. 22 de la ley Electoral vigente.

Arroyomolinos, 3 de diciembre de 1920.

El Presidente,
Basilio Alonso.

ALCOBENDAS

D. Luis Sanz Sanz Cruzado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Alcobendas.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día dos del actual, designó como local del Colegio electoral de la nueva sección única de este término la sala de la escuela pública de niños, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 1, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar hasta la nueva renovación.

Y para que conste y se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente en Alcobendas, a 2 de diciembre de 1920.

V.º B.º
El Presidente,
Francisco Garivay.

El Secretario,
Luis Sanz.

NAVALAFUENTE

Relación del Colegio donde se han de efectuar cuantas elecciones ocurran durante el año de 1921, en esta villa de Navalafuente.

Sección única.

Escuela pública y única, calle del Moral, núm. 7.

En cuya forma se ha acordado, en sesión de 1.º del actual, y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone la presente relación que firmamos el Sr. Presidente y Secretario de la Junta electoral, en Navalafuente, a 2 de diciembre de 1920.

El Presidente,
Eugenio Hernández.

El Secretario,
Angel Ramos.

PARLA

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en sesión de este día, para cuantas elecciones ocurran durante el año de 1921.

Sección única

Escuela pública de niños, plaza de la Constitución, núm. 1.

Y para que conste y remitir al Ex-

celentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Parla, a 1.º de diciembre de 1920.

V.º B.º
El Presidente,
Juan G. Rivera.

El Secretario,
Mariano Benavente.

COLLADO VILLALBA

D. Isidoro del Burgo González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de esta fecha, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.

Escuela pública de niños, en la Plaza de la Constitución.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Collado Villalba, a 1.º de diciembre de 1920.

V.º B.º
El Presidente,
Julián García.

Isidoro del Burgo.

GUADALIX DE LA SIERRA

D. Joaquín Santos Olalla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y demás disposiciones legales, ha acordado, para cuantas elecciones se verifiquen durante el año próximo, la designación de los locales siguientes:

Sección única.

Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Guadalix de la Sierra, a 1.º de diciembre de 1920.

V.º B.º
El Presidente,
Tomás Gil.

Joaquín Santos.

ORUSCO

D. Mariano Roquero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Orusco.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día 1.º del actual, designó como local del colegio electoral de la única sección de este término, la sala de la escuela pública de niños, sita en la plaza la Constitución, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar hasta la nueva renovación.

Y para que conste y se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de conformidad al art. 22 de la ley Electoral,

libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Orusco, a 2 de diciembre de 1920.

V.º B.º
El Presidente,
Hilario Moreno.

Mariano Roquero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, en virtud de expediente que se instruye en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, para cancelación y devolución de la fianza presentada por D. Santiago Muñiz y López, para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad de la Zona de Occidente, de esta Corte, mediante haber sido declarado jubilado por Real orden de 11 de febrero de 1919, por haber cumplido la edad reglamentaria, se publica el presente a fin de que todos aquéllos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho funcionario, presenten la oportuna reclamación en este Juzgado, en término de tres meses, haciéndose constar que este es el tercero y último edicto que se expide, y que el expresado señor Muñiz ha servido los Registros de la Propiedad de Atienza, Rute, Colmenar Viejo y Madrid Occidente.

Dado en Madrid, a 24 de junio de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.
(Núm. 1.409)

CHAMBERÍ

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Capital, en providencia dictada en diez y ocho de los corrientes, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Lorenzo López Fontana, a nombre de D. Tomás Tercero y García, contra el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, y demás derechos habientes de las Memorias o Capellanías que fundó D. Miguel Salmerón; los del Mayorazgo, que fundaron D. Alonso y doña Ana Mesa; los de D. Joaquín Ballesteros; los de D. Francisco Sánchez del Río, y los del Mayorazgo de D. Alberto de Figueroa, sobre que se declare extinguidos, por prescripción, ciertos censos y gravámenes que pesan sobre la casa número ciento once de la calle de Toledo, de esta Capital, ha acordado hacer un segundo llamamiento y emplazar por medio del presente edicto, a los derecho-habientes de la Memoria o Capellanías que fundó D. Miguel Salmerón; los del Mayorazgo, que fundaron D. Alonso y doña Ana de Mesa; los de D. José Joaquín Ballesteros; los de D. Francisco Sánchez del Río, y los del Mayorazgo de D. Antonio Alberto de Figueroa, cuyos domicilios se desconocen, para que en el improrrogable tér-

mino de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en los indicados autos personándose en forma.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado a los derecho-habientes de la Memoria o Capellanías que fundó D. Miguel Salmerón; las del Mayorazgo, que fundaron D. Alonso y doña Ana de Mesa; los de D. José Joaquín Ballesteros; los de D. Francisco Sánchez del Río, y los del Mayorazgo de D. Antonio Alberto de Figueroa, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido el presente edicto con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos veinte.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
R. Porrero.

El Secretario,
Ante mí
Ldo. Fulgencio Muzas.
(A. -822)

CENTRO

Iglesia Hernández (Temistocles), natural de Corrales (Zamora), hijo de Roque y Petra, de estado casado, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, núm. 14, piso 4.º, procesado por esta fa bajo el núm. 682-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 30 de noviembre de 1920.
José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.-2.133).

HOSPITAL

En autos de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen a instancia de la Compañía de seguros «La Unión Comercial Limitada» con el Sr. Abogado del Estado sobre entrega de billetes del Banco de España, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos veinte. El Sr. D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía y ordinario entre partes; de una, como demandante, la Compañía de seguros «La Unión Comercial Limitada», establecida en Londres, representada por el Procurador don Gaspar de la Serna, bajo la dirección del Letrado D. José Prieto del Río, y como demandados, el Sr. Abogado del Estado y las personas desconocidas que pudieran creerse con derecho a la reivindicación objeto de este pleito.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al Estado a que entregue a «The Comer-

cial Union Assurance Company Limited los billetes del Banco de España, restos del incendio ocurrido en el coche Correo que los conduca depositados a disposición del Ministerio de la Gobernación, imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de las personas desconocidas se les notificará conforme dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Castán.—Ante mí, Federico G. del Rivero.

Y a fin de que sirva de notificación a las personas desconocidas a que hace referencia el párrafo último de la sentencia preinserta, expido el presente que autorizo en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
P. S.

José María Tebar.
(C.—144.)

UNIVERSIDAD

En la villa y Corte de Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte; el Sr. D. José Manuel Puebla y Aguirre, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes; de la una, como demandante, la Sociedad «La Mutual Franco Española», representada comercialmente por el Excmo. Sr. D. Luis Silvela Casado, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, y ante los Tribunales por el Procurador D. Federico Dema, bajo la dirección del Letrado D. Juan Gómez Acebo, y de la otra, como demandados, D. Amador Méndez, hoy su viuda doña Concepción Pérez Iglesias y D. José Buceta Vidal, de los que no constan más circunstancias sino que son vecinos de Lantaño, provincia de Pontevedra, que no han venido a los autos, encontrándose en rebeldía, y por lo tanto sin representación ni defensa, sobre pago de ochocientos siete pesetas treinta céntimos de principal, intereses y costas.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. José Buceta Vidal, como deudor solidario en unión de D. Amador Méndez, fallecido antes de la interposición de la demanda, respecto de la Sociedad titulada «La Mutual Franco Española», a que pague a esta entidad la suma de ochocientos siete pesetas treinta céntimos, con más el interés de la misma, a razón de un cinco por ciento desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, se hará pública por medio de edictos que se insertarán en los periódicos oficiales de esta Corte, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Puebla.

Es copia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(A.—821)

SERVICIO DE CATASTRO

DE LA

Riqueza urbana de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción de 10 de septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Móstoles, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Alfonso María Sánchez Vega; Arquitecto, D. José Luis García Pellicer.

Aparejadores: D. Carlos González Berrocal y D. Emilio Ortega Ballesteros.

Auxiliares administrativos: D. Alfredo López Helguero y D. Francisco Villanueva.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndole al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación y que los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 4 de diciembre de 1920.

El Arquitecto Jefe,
Manuel de Luxán y Zabay.
(Núm. 2.506).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy, la exhumación y traslado al osario de los cadáveres que ocupan sepulturas temporales en los Cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este, y que fueron inhumados el año 1910, según relación nominal formada por la oficina correspondiente y con excepción de las que hubiesen sido renovadas o que se renueven hasta el día 31 del actual, se pone en conocimiento del público a efectos de que puedan solicitarse renovaciones hasta dicho día, para que se hagan las comprobaciones que se deseen en la expresada lista y para que en otro caso se retire del Cementerio cuanto esté colocado sobre las sepulturas, de propiedad de las familias, sin derecho después a reclamación alguna.

Madrid, 3 de diciembre de 1920.

El Secretario,
Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo prevenido en la ley y disposiciones vigentes queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado 2.º), por término de quince días a contar de esta fecha, el expediente instruido para la habilitación de los créditos de 10.474'10, 3.614'22 y 11.231'10 pesetas, que importan las obras de instalación de aceras de cemento en las calles del Príncipe, Peligros y Villanueva, respectivamente, acordadas por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1920.

El Secretario,
Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo determinado en el art. 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 del actual, relativo a la habilitación de un crédito extraordinario de 60.000 pesetas para atender a los gastos de personal facultativo, subalterno y material que ha de ejecutar los trabajos del plan de obras y mejoras urgentes en la población que figura en el presupuesto extraordinario del Empréstito de 1920, tomándose dicha suma del concepto 689, cap. X, artículo único del presupuesto ordinario vigente «Construcción de evaunatorios», desistiendo de la realización de esta obra por la imposibilidad de ejecutarla en atención a lo avanzado del año económico.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1920.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACION

DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

Hago saber que el día 5 de enero próximo venidero, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir los materiales que se emplean en el taller de calcografía, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año actual y todo el año de 1921.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, de diez a una, además del pliego de proposición, los recibos de la Contribución Industrial con arreglo a la tarifa 1.ª, clase 1.ª;

epigrafe 10; con seis meses de antelación, por lo menos, a la fecha de la subasta, pudiendo tomar también parte en dicha subasta aquellas Sociedades españolas que paguen la misma contribución industrial o de utilidades, en caso de ser Sociedades sujetas a ella sustituyendo a la industrial.

A dichos recibos deberán acompañar el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que, en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del contrato, será el 10 por 100 del importe del suministro al precio que fuere adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ..., fecha, o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha, ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 12.000 metros de arpillera fina, 500 de bayeta fina, de primera; 500 de bayetón, 35.000 de linón sin apresto, 10.000 de linón con apresto, y 500 de lona blanca, con destino a esta fábrica, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año actual y todo el año de 1921, y el número que sobre esto puedan pedirse hasta un 50 por 100, se comprometo a entregar en la misma cada metro a los precios siguientes: Bayeta fina de primera a ... pesetas ... céntimos (en letra), arpillera fina a ... pesetas céntimos ... (en letra), bayetón a ... pesetas ... céntimos (en letra), linón sin apresto a ... pesetas ... céntimos (en letra), linón con apresto a ... pesetas ... céntimos (en letra), lona blanca a ... pesetas ... céntimos (en letra), y la totalidad de los artículos que comprende el suministro por ... (en letra) ... pesetas céntimos, reuniendo las circunstancias que se expresan en el pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 3 de diciembre de 1920.

El Administrador,
A. Vela-Hidalgo.

(Núm. 2.502.)

(E.—610.)